



1315

DECRETO N° _____/

TEMUCO,
24 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **INGEBORG LÍA NAYR GODOY RUIZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3031 de fecha 31/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pilar Familia Somos Barrio Año 2024 - San Antonio** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		INGEBORG LÍA NAYR GODOY RUIZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		INSTITUTO PROFESIONAL AIEP			
PERIODO	INICIO	03/03/2026	TERMINO	30/06/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y DIAGNÓSTICO BARRIAL DEL PROYECTO SB24-IPSO-003, "SAN ANTONIO, PREVENCIÓN Y COMUNIDAD" IMPLEMENTAR INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDAS A NNAJ Y COMUNIDAD DEL POLÍGONO SAN ANTONIO. DESARROLLAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, GESTIONANDO DERIVACIONES A REDES ESPECIALIZADAS. COORDINAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA EJECUCIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROYECTO. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN MESAS BARRIALES Y PROCESOS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIAL. REGISTRAR, SISTEMATIZAR Y REPORTAR AVANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN FINAL. LAS SIGUIENTES FUNCIONES LA REALIZARÁ EN UNA JORNADA DE 22 HORAS					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.379.937	
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$579.985				
ABRIL	\$599.984				
MAYO	\$599.984				
JUNIO	\$599.984				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.002	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.379.937.- **Dos millones trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

